**Preguntas Frecuentes relacionadas al Programa de Asistencia Financiera para Pequeños Negocios del Condado de Larimer**

1. **¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para el programa?**
2. Su negocio debe estar en una de las industrias elegibles identificadas en el [Proyecto de ley estatal 20B-001](https://leg.colorado.gov/bills/sb20b-001) y debe tener una licencia estatal actual que verifique su funcionamiento legal en Colorado.
* Restaurante, bar, cervecerías, bodegas, destilerías, catering, cine, fitness y recreación, centros deportivos
1. Estar ubicado en una sede comercial y estar en funcionamiento en Colorado.
2. Su negocio debe tener al menos un 20% de pérdida de ingresos desde el 26 de marzo de 2020 (excepto las empresas que comenzaron a operar entre el 1 de enero y el 26 de marzo de 2020).
3. Su negocio debe tener menos de $2.5 millones en ingresos para el año calendario 2019 y 2020.
4. Su negocio debe tener por lo menos un empleado de tiempo completo, excepto el propietario único.
5. Haber comenzado a operar antes del 26 de marzo del 2020.
6. Su negocio debe estar al día con los impuestos municipales, del condado y estatales.
7. **¿Qué características descualifican a las pequeñas empresas para solicitar esta ayuda?**
8. Pequeños negocios donde las operaciones regulares en curso comenzaron después del 26 de marzo de 2020.
9. Franquicias corporativas y/o empresas que cotizan en bolsa de valores.
10. Pequeños negocios en propiedad de funcionarios o empleados de la ciudad de Fort Collins (u otro municipio donde se distribuyan los fondos) o que sean administrados por los mismos.
11. Pequeños negocios con obligaciones tributarias locales pendientes o gravámenes fiscales al 1 de julio de 2020, o actualmente en quiebra (corporativa o personal).
12. Pequeños negocios que no tienen intención de seguir operando en el estado durante al menos seis meses después de recibir la ayuda económica.
13. Pequeños negocios que operan en violación de las leyes estatales, federales o locales.
14. Las organizaciones sin fines de lucro no pueden optar por esta financiación.
15. **¿Como puedo enviar mi solicitud?**

La solicitud debe ser enviada solamente por internet utilizando la plataforma ZoomGrants. Si no ha utilizado esa plataforma anteriormente tendrá que crear una cuenta en la plataforma al agregar un correo electrónico y contraseña. Si no esta seguro como hacerlo, no se preocupe existe ayuda en español disponible para ayudarlo a cada paso. Por favor lea la pregunta numero 9 para mas información.

1. **¿Qué preguntas debo responder durante la solicitud por internet**?

Algunas de las preguntas tienen respuestas escritas de la que usted podrá seleccionar y se refieren al tipo de pequeño negocio que tiene usted, por ejemplo, restaurante, bar, cervecería, catering, gimnasio, etc. Tendrá que elegir de una pequeña lista de opciones el tamaño de su empresa según los ingresos anteriores, por ejemplo, de $500,000 a $1,000,000, etc. También necesitará responder aproximadamente cuando empezó su negocio o hace cuantos años, cuantos empleados de tiempo completo tiene, si su negocio está actualmente abierto o no.

1. **¿Tendré que certificar o afirmar algo?**

Sí, se le pedirá que afirme si su empresa está en el estado de Colorado, que usted utilizará los fondos para gastos comerciales, que no ha solicitado otros fondos SB20B-001 anteriormente, y que su negocio cumple con todas las ordenes de salud pública, entre otras cosas.

1. **¿Qué documentos necesitaré enviar al solicitar la ayuda para mi negocio?**
2. Se requieren todas las licencias estatales vigentes para negocios elegibles.
3. Recibos de pérdidas y ganancias o de impuestos sobre las ventas que verifiquen el ingreso bruto mensual desde marzo del 2019 hasta noviembre o diciembre del 2020.
4. Planilla de ingresos mensuales completa (modelo de planilla proporcionada en ZoomGrants, descargar-completar-cargar como archivo adjunto)
5. Una copia del Certificado de buena reputación de la Secretaría de Estado de Colorado (https://www.sos.state.co.us/biz/BusinessEntityCriteria.do)
6. Declaración de impuestos del estado de Colorado para pequeños negocios del 2019 o un certificado exento de impuestos de Colorado (si se abrió entre el 1 de enero del 2020 y el 26 de marzo del 2020, el estado de resultados/recibos por el año 2020)
7. Recibo de pago más reciente de los impuestos sobre la nómina del seguro de desempleo
8. Formulario W-9 completo para su pequeño negocio (firmado y fechado). Para obtener más información y el formulario W-9, visite https://www.irs.gov/forms-pubs/about-form-w-9
9. Identificación producida por el gobierno (CO DL, pasaporte, tarjeta de identificación CO).
10. Los pequeños negocios abiertos entre el 1 de enero y el 26 de marzo de 2020 **no tienen** que documentar la pérdida de ingresos del 20%
11. **¿Cuánto tiempo tengo para enviar la solicitud?**

La plataforma ZoomGrants para enviar la solicitud por internet estará disponible desde el 6 de enero hasta el 27 de enero del 2021. Todos los documentos deben ser enviados a través de dicha plataforma.

1. **¿Dónde debo ir para enviar la solicitud?**

Por favor visite la página web

<https://www.larimer.org/ewd/small-business-relief-sbr-program>

Una vez que esté en la página web, como a la mitad de la página web bajo “Application Process” verá una sección pequeña de color verde con las palabras “Aplicar en Español” por favor haga click en ese enlace para ingresar a la plataforma.

Una vez que esté en la plataforma, a la mano derecha de página bien arriba, necesitará ingresar su correo electrónico y contraseña si ya ha creado una cuenta en dicha plataforma anteriormente.

Si nunca ha creado una cuenta en ZoomGrants, a la mano derecha de la página verá un espacio en la misma página donde crear una cuenta nueva ingresando su correo electrónico, una contraseña, su primer nombre y su apellido, luego seleccione “New Account” y le llevará a la plataforma donde verá algunas preguntas y un lugar donde alzar sus documentos, y planillas que completar.

1. **¿Qué pasa si aún tengo preguntas acerca de la solicitud, no tengo computadora o necesito ayuda para enviar la solicitud?**

Si aún tiene preguntas por favor comuníquese con Natalia al 970-488-9047, puede enviar un mensaje de texto o llamar y dejar mensaje en inglés o español, como desee.

1. **¿Debo completar toda la solicitud de una vez?**

No. Una vez que crea su cuenta en la plataforma, puede regresar en cualquier momento a la plataforma antes del 27 de enero para agregar documentos, etc., solo asegure de recordar la contraseña que utilizó para esa plataforma. En lo posible trate de enviar la solicitud enseguida para así evitar contratiempos de ultimo minuto. Usted puede enviar la solicitud en cualquier momento antes del 27 de enero.

1. **¿Debo volver a pagar la asistencia económica si me la dan para mi negocio?**

Si le otorgan la ayuda económica usted no deberá devolver el dinero o pagar interés, no es un préstamo, pero si necesitará declararlo como parte del ingreso de su negocio.

1. **¿Cuál es el límite de cantidad de fondo que mi negocio podría recibir?**

Dependiendo de la cantidad de venta que su negocio haya tenido en el 2019, el mismo podría recibir hasta un máximo de $7,000.

Si las ventas fueron menos de $500,000= su negocio podría recibir un máximo de $3,500

Si las ventas fueron más de $500,000 pero menos de $1 millón= su negocio podría recibir un máximo de $5,000

Si las ventas fueron más de $1 millón, pero menos de $2.5 millones= su negocio podría recibir un máximo de $7,000

1. **¿Cuándo será otorgada la ayuda económica?**

Si su negocio es otorgado la ayuda, el mismo recibirá los fondos para el 12 de febrero.